

REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.


Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN
Fdo.: DAVID RAMIREZ LUQUE

AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA
Telef. 955048000 Fax. 955048234



Código:	Ry71i788ZH2SYyvLoSk7NHQ0GYAKqI	Fecha	07/06/2021
Firmado Por	DAVID RAMÍREZ LUQUE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3





REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA

Modalidad 3: Preparación y reparto de alimentos y acciones socioeducativas para menores de edad, preferentemente en Zonas con Necesidades de Transformación Social

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN BENÉFICA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, REHABILITACIÓN Y REINserCIÓN INTEGRAL DE TOXICÓMANOS ALIENTO DE VIDA

Expediente SISS:(DPCO)527-2021-00000073-3

CIF Entidad Solicitante: G56056401

Objeto/Actividad Subvencionable: MENU SOLIDARIO.PROGRAMA DE GARANTÍA ALIMENTARIA ALIENTO DE VIDA

A Subsanar:

- Aclarar cual es el horario, la organización diaria de la actividad y el lugar donde se va a desarrollar.
- Especificar cuantas ingestas(desayuno-comida-merienda/cena) incluye el menú diario.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PALMEÑA DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE GUADALQUIVIR

Expediente SISS:(DPCO)527-2021-00000077-3

CIF Entidad Solicitante: G14219422

Objeto/Actividad Subvencionable: PREPARACION, REPARTO DE ALIMENTOS Y ACTUACIONES SOCIOEDUCATIVAS EN LA ESCUELA DE VERANO


A Subsanar:

- 1.-Aclarar cual es el periodo de ejecución correcto: en el apartado 6.2.3 el periodo de ejecución se inicia el 26/06/2020 y en el apartado 6.2.8 así como en el Anexo "PROYECTO DE ACTUACIÓN" el periodo se inicia el 28/06/2021.
- 2.-En el apartado 6.2.8. no se incluyen INDICADORES DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS en las actividades 3ª, 4ª y 5ª.
- 3.-En el presupuesto, apartado 6.3.2. GASTOS CORRIENTES aclarar qué se incluye en el concepto gastos de adquisición de menaje y utensilios de cocina (75 unidades). El objeto del gasto debe ajustarse estrictamente al gasto subvencionable, es decir menaje y utensilios de cocina.
- 4.-Existen discrepancias que deben eliminarse entre el presupuesto del apartado 6.3.2. y el presupuesto que aparece en el "PROYECTO DE ACTUACIÓN" punto 3.2.
- 5.-Aclarar cual va a ser el espacio educativo en el que se va a desarrollar la actividad.



AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA
Telef. 955048000 Fax. 955048234

Código:	Ry71i788ZH2SYyvLoSk7NHQ0GYAKqI	Fecha	07/06/2021
Firmado Por	DAVID RAMÍREZ LUQUE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3





REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

ANEXO

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PENIEL DE REHABILITACION Y FORMACION SOCIAL (APERFOSA)

Expediente SISS: (DPCO)527-2021-00000078-3

CIF Entidad Solicitante: G14105175

Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA DE VERANO CRECE

A Subsanar:

- En el apartado 6.2.8 "Descripción de las actividades y su planificación temporal" no puede haber una actividad que se ejecute un mes antes del inicio del periodo de ejecución: En el apartado 6.2.3 se especifica que el periodo de ejecución es del 01/07/2021 al 31/08/2021" y la primera actividad se desarrolla del 01/06/2021 al 25/06/2021.
- El apartado 6.3.2 GASTOS CORRIENTES contiene conceptos que no son subvencionables para la modalidad 3 : Gastos de Gestoría y Gastos de materia farmacéutico. (apartado 5.c).1º GASTOS SUBVENCIONABLES del cuadro resumen).
- Aclarar cual es el horario, la organización diaria de la actividad y el lugar donde se va a desarrollar.
- Especificar si la comida se consume en el domicilio o en otro espacio habilitado al efecto.

AV. HYTASA, 14 41071 SEVILLA
Telef. 955048000 Fax. 955048234



Código:	Ry71i788ZH2SYyvLoSk7NHQ0GYAKqI	Fecha	07/06/2021
Firmado Por	DAVID RAMÍREZ LUQUE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3

